

SECRETARIA. Corozal, Sucre DICIEMBRE 7 de 2023.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, la parte demandante realizó una solicitud.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE

Siete (07) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: NELLY MARTINEZ SALGADO

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO SOLORZANO MENDEZ

RADICADO: 702154089001-2019-00407-00

ASUNTO: Auto que renueva medida cautelar

Revisado el expediente, se tiene que la parte ejecutante, la señora **NELLY MARTINEZ SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 42.209.079**, a través de apoderada para el cobro judicial solicita la renovación de la inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble de propiedad del demandado, el señor **GUSTAVO ADOLFO SOLORZANO MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 92.551.940**.

En atención a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012 “**ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**”, se ordenará la renovación de la inscripción de la medida de embargo y secuestro anteriormente decretada en este proceso.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. RENOVAR la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 342-4428**, propiedad del demandado, el señor **GUSTAVO ADOLFO SOLORZANO MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 92.551.940**.

Para tal efecto, oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de Corozal, para que actualice a renovación de la medida cautelar a la siguiente dirección electrónica:

- ofiregiscorozal@supernotariado.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA